EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA"

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA ORDEN DE SERVICIOS

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

GUARNE, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En cuanto a los fines del Estado, es pertinente indicar que los mismos, se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma en el Artículo 113, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales, siendo fundamental, a fin de hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio, la adopción de algunas medidas administrativas legalmente establecidas.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)". Subrayado ajeno a texto original.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Todo Lo Que Nos Une" dentro de los rublos de funcionamiento se tiene en cuenta el articulo presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 Servicio de vigilancia.

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE - EMEGA es una empresa que se ha venido consolidando como una gran central operativa dotada de toda capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica.

TECNOLOGIA:

- Software para el control de ingreso de visitantes y funcionarios al palacio principal a través de código de barras de la cedula u otra tecnología igual o superior el cual registre datos básicos de los usuarios indicados en la cedula, dependencia a la que se dirige, a convenir con la entidad para atender a los requerimientos de información que la entidad solicite referente a ingresos y salidas de personal interno y externo.

- Equipo de cómputo u otro medio tecnológico en el cual se instale el software para el control de ingreso de visitantes, lectores de barras, cámaras u aditamento requerido según la tecnología a implementar para el registro de ingresos y salidas.

- Tecnología que permita tomar las marcaciones a los puntos asignados según cada punto de vigilancia.

- Pantalla para proyectar cámaras con su DVR de 32 canales, mantenimiento y soporte técnico cuando se requiera al circuito de seguridad.

DOTACIONES:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual debe garantizar la entrega de los siguientes elementos al personal que está destinado a la prestación del servicio, así:

a) Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón, kepis, Abrigo tipo chaqueta y calzado.
b) Arma de fuego calibre 38 o 32, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con sus respectivos salvoconductos, registro de Indumil y una carga adicional que consta de seis (6) cartuchos en su respectiva canana, (Para las sedes que requieran arma).
c) Placa y carnet de identificación.
d) Radio de comunicación, celular, y sus accesorios, un cargador de batería para los radios de comunicación (si aplica).

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO:

El personal empleado para el servicio de vigilancia prestará el servicio con el uniforme autorizado (traje peculiar y distintivo, armado y con placa de identificación, debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada para desarrollar la actividad.

El municipio de Guarne exigirá la completa uniformidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo al lugar donde se preste el servicio, además el uniforme debe incluir chaquetas iguales para guardas que prestan su servicio las 24 horas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio del Municipio de Guarne, deberá estar acorde a lo establecido a la **Resolución N°20224100029767**, emitida por

la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Fue publicada el 16 de mayo de 2022. y toda la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las normas establecidas por el Municipio de Guarne, está obligado a efectuar los cambios y relevos de personal y atender las observaciones e instrucciones sobre mejoras, así como garantizar la exclusividad del personal cuyo proceso de selección cumpla con el perfil solicitado por el MUNICIPIO DE GUARNE, entendiendo que no podrá ser trasladado sin previo consentimiento del supervisor del contrato designado por el MUNICIPIO DE GUARNE.

El contratista se compromete a crear un banco de datos con la información de las personas que cubrirán los servicios de vigilancia y deberá presentar a la supervisión del contrato designada por el MUNICIPIO DE GUARNE Las hojas de vida del personal que aspira ocupar para los puestos asignados y así verificar que los aspirantes cumplen el perfil solicitado por el MUNICIPIO DE GUARNE.

RECURSO HUMANO:
Para la correcta prestación del servicio, el proponente, adjudicatario deberá garantizar el recurso con el perfil requerido e indicado a continuación:

VIGILANTES: La entidad requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el personal humano, escoger el personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen solvencia moral y psicológica de los mismos.

Perfil requerido:

- Debe haber adelantado el CURSO de vigilancia y seguridad privada y tenerlo actualizado o recertificado, según sea el caso.
- Grado de escolaridad BACHILLER.

Funciones de los vigilantes:

a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientando para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes.
b) Controlar, revisar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de visitantes que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se presta el servicio de vigilancia, mediante los medios tecnológicos suministrados por el Municipio.
c) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
d) Velar por los bienes del Municipio y sus sedes externas, lo mismo que por los bienes instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
e) Cumplir a cabalidad con los turnos.
f) Impedir el acceso a personas armadas a las sedes cuando se detecte de manera visual.
g) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación de servicios de seguridad, realizando el restiro de ingreso y salida de las personas visitantes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
- **Familia:** 12 Seguridad y Protección Personal
- **Clase:** 15 Servicios de Guardas
- **Producto:** 04 Servicios de guardas de seguridad
- **Código:** UNSPSC 92121504

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Servicios.

3. ALCANCE DEL OBJETO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral, las actividades a desarrollar se detallan a continuación:

#	PUESTOS	UNIDAD	HORARIO	MODALIDAD	MOVIL
1	Edificio principal de la Alcaldía ubicada en la carrera 50 No. 50-02	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Con Arma	RADIO
2	Parque educativo ubicado en la carrera 50 N° 51 -160, zonas aledañas incluyendo el centro vida (casa adulto mayor), ubicado en la carrera 50 N° 51 - 160 en el Municipio de Guarne	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Sin Arma	RADIO
3	Instalaciones recreativas y deportivas del INDER	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Sin Arma	RADIO
4	Casa de la cultura ubicada en la cra 52ª # 52-44 (puente Medellín o donde se ubique)	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Sin Arma	RADIO

5	Centro de comercialización y transporte ubicado en la CR 50 N 42-100	1	12 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 18:00	Sin Arma	RADIO
6	Polígonos 25 y 50 en la carrera 53 # 46A-368	1	12 Horas nocturnas Lunes a Domingo 18:00 - 06:00	Sin Arma	RADIO
7	Secretaria de salud, Secretaria de desarrollo social y familia ubicado en el edificio LOZANIA P.H, dirección: CALLE 50 # 46-26 LOCAL 101 y 102	1	10 horas diurnas lunes a viernes de 8:00 a 18:00	Sin Arma	RADIO
8	Rondero Inder,	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Sin arma	RADIO
9	Rondero motorizado,	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Con Arma	RADIO
10	CDI "Carrusel de los sueños" que se ubica en la CL 56 N 52B-26	1	24 Horas Lunes a Domingo 06:00 - 06:00	Sin arma	RADIO
11	Albergue (vereda el salado)	1	12 Horas nocturnas Lunes a Domingo 18:00 - 06:00	Sin arma	RADIO

La cantidad, ubicación y distribución de los puntos o puestos definidos podrán ser modificados, reubicados, adicionados o suprimidos durante la ejecución contractual por parte de la Alcaldía del Municipio de Guarne, según las necesidades del servicio y previo requerimiento de la supervisión y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION SE DEBE GARANTIZAR LO SIGUIENTE.

y contratistas del Municipio en un software que deberá implementar la empresa de seguridad.

h) Garantizar la seguridad mediante rondas periódicas internas en las sedes cuando aplique

i) Responde por la seguridad de todas las sedes de la Alcaldía Municipal, así como las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.

j) Mantener excelente presentación con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

k) Dar aviso al supervisor designado por el contratista a más tardar dentro de los quince (10) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.

l) Realizar reportes de novedades si hay lugar a ellas a la entidad contratante cada día.

m) Las demás que le sean asignadas por el contratista y/o el contratante que por naturaleza del servicio se requiere.

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio de vigilancia con armas/ sin armas según el puesto, implementos de apoyo en instalaciones del Municipio.

b) Atender a los visitantes y personal que labora en las instalaciones públicas con respeto y cortesía y orientar a los visitantes según su necesidad de atención.

c) Vigilar los bienes muebles e inmuebles y estar atento a su protección.

d) Revisar paquetes, bolsos, objetos y demás elementos que ingresen las personas a las entidades objeto de vigilancia. Igualmente, el monitoreo de los mismos al egreso. cuando aplique según el puesto

e) El contratista debe controlar el acceso del público a las instalaciones, donde aplique según el puesto.

f) Restringir el acceso a los edificios objeto de vigilancia de personas bajo los efectos de la droga, el alcohol, o diferentes alucinógenos. Igualmente, a personas que por su estado de salud mental amenacen con la seguridad del personal que ingresa a las instalaciones, Vendedores ambulantes y animales (mascotas o callejeros).

g) Atender las directrices del supervisor de la empresa y las instrucciones impartidas por el alcalde y consejo de gobierno, que serán analizadas por la secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos.

h) Monitorear y controlar la entrada y salida de equipos de cómputo a las instalaciones objeto de vigilancia, registrar en planillas la entrada y salida de los mismos.

i) Velar por los bienes y equipos propiedad del municipio que sean entregados en inventario para su custodia, en los puestos objeto de vigilancia en los horarios contratados.

j) Informar a la secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos sobre cualquier anormalidad o caso sospechoso que se presente en las instalaciones objeto de vigilancia que amenacen con la tranquilidad, la vida o la seguridad de las personas que

se encuentren dentro de las instalaciones objeto de vigilancia, para pedir refuerzos o reacción inmediata de todo el personal y de la policía.

k) Realizar rondas, incluyendo todas las oficinas y parqueadero que hacen parte del edificio central y al igual que en el parque educativo, centro vida.

l) Realizar estudio de seguridad en cada uno de los puestos de vigilancia y hacer recomendaciones y protocolos de seguridad los cuales deben ser enviados durante los 30 días siguientes al inicio del contrato a la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos.

m) Recibir y entregar las llaves y documentos de vehículos propiedad del municipio cuando y a quien se solicite y autorice por la secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos.

n) Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento, sea previamente anunciada por el supervisor del contrato.

o) Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social integral, realizar pagos y aportes parafiscales, afiliar al empleado y su núcleo familiar a las cajas de compensación familiar, pagar todas las prestaciones sociales y salarios puntualmente.

p) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes aplicables al tipo de contrato.

q) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato.

r) Se deberá mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos que exija el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

s) Dar el uso adecuado de los equipos y herramientas de seguridad que posee el Municipio de Guarne y/o los que con posterioridad adquiera.

t) Cambiar a solicitud de EL MUNICIPIO, cualquiera de los guardas que a juicio de esta observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que se debe en tener para la prestación del servicio.

u) Suministrar a los guardas los equipos de seguridad y todos los elementos necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio.

v) Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización.

w) Gestionar los registros que la entidad le asigne en relación al ingreso, permanencia y salida de usuarios, funcionarios, contratistas y vehículos las diferentes sedes de la administración municipal.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución delcontrato.
3. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II,

Además, presentar los informes queeventualmente se requiera.

6. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
7. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la realización delas actividades correspondientes motivo de este contrato.
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a laseguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demásobligaciones en materia tributaria.
10. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que puedasobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

4.2 OBLIGACIONES OBLIGACIONES GENERALES. En desarrollo del objeto contractual, EMEGA, en calidad de contratista, deberá garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones que se enuncian a continuación: a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa necesaria para la correcta, eficiente y oportuna prestación del servicio contratado. c) Garantizar que, durante el término de ejecución del contrato, contará con la disponibilidad necesaria para atender y ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual. d) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso, el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Municipio de Guarne, ni se genera relación laboral entre las partes con ocasión de la ejecución del contrato. e) Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes e instrucciones que le formule el Municipio de Guarne, a través del supervisor del contrato, con el propósito de garantizar una adecuada prestación del servicio. f) Presentar mensualmente los informes de las actividades realizadas, acompañados de las evidencias correspondientes, tales como registros fotográficos, videos, listas de asistencia, actas, entre otros, utilizando los formatos oficiales establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), como requisito para el trámite de los pagos correspondientes. g) Garantizar la transparencia, integridad y responsabilidad en el desarrollo y ejecución del objeto contractual. h) Prestar el servicio de manera oportuna, eficiente y con los estándares de calidad requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. i) Formular peticiones respetuosas que conduzcan a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual y recibir respuesta oportuna a las mismas. j) Dar respuesta oportuna a los informes, requerimientos o solicitudes que, en el marco de sus competencias, sean formulados por la Administración Municipal, los usuarios o los diferentes organismos de control. k) Velar por el buen manejo, conservación y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato; responder por los daños o deterioros que se ocasionen a dichos bienes por su culpa o responsabilidad, y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución del objeto contractual. l) Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente le correspondan, y presentar mensualmente los respectivos soportes para efectos del trámite de pago. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, observando las leyes, decretos, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables. n) Prestar el apoyo requerido en los diferentes eventos y actividades programados o propuestos por el contratante, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance del contrato. o) Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con la naturaleza y condiciones de la actividad desarrollada. p) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1499 de 2017, relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en lo que resulte aplicable al contratista y al desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta su articulación con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Guarne.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas: **1)** Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso, los requerimientos que, en virtud del contrato, formule el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, así como las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. **2)** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los siguientes lugares y bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso: **A)** Edificio principal de la Alcaldía, ubicado en la carrera 50 No. 50-02. **B)** Parque Educativo, ubicado en la carrera 50 No. 51-160, incluyendo las zonas aledañas y el Centro Vida (Casa del Adulto Mayor), ubicado en la carrera 50 No. 51-160, en el municipio de Guarne. **C)** Instalaciones recreativas y deportivas del INDER. **D)** Casa de la Cultura, ubicada en la carrera 51 No. 48-64. **E)** Centro de Comercialización y Transporte, ubicado en la carrera 50 No. 42-100. **F)** Polígonos 25 y 50, ubicados en la carrera 53 No. 46A-368. **G)** Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social y Familia, ubicadas en el edificio Lozania P.H., en la calle 50 No. 46-26, locales 101 y 102. H) Servicio de apoyo de vigilante rondero para el INDER. **I)** Servicio de seguridad móvil (motorizado). **J)** CDI "Carrusel de los Sueños", ubicado en la calle 56 No. 52B-26. **K)** Vereda El Salado, identificada con las matrículas inmobiliarias No. 020-69366, 020-41465 y 020-43128, destinada para el albergue municipal. **3)** Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y adoptando las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar la salud y la integridad física de las personas. **4)** Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia, por intermedio del supervisor designado por el contratista, utilizando cualquier medio idóneo de comunicación. **5)** Garantizar la supervisión permanente del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el término de ejecución del contrato. **6)** Responder por los daños que se ocasionen en las instalaciones o bienes de propiedad del Municipio de Guarne, así como por los hurtos y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones o bienes inmuebles objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista por el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas. La determinación de dicha responsabilidad se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento: A) En caso de presentarse cualquiera de los hechos anteriormente señalados, el Municipio de Guarne, a través del supervisor del contrato, informará al contratista, por conducto del coordinador de zona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, previa aclaración preliminar y verificación de los hechos. B) Una vez recibido el informe, el contratista dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles para presentar la respuesta y las justificaciones a que haya lugar. C) Una vez verificado el informe por parte del Municipio de Guarne, se programará una reunión entre las partes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se determinará, de conformidad con las actuaciones y elementos de juicio disponibles, la responsabilidad que corresponda y, de ser procedente, el mecanismo para el resarcimiento de los daños ocasionados y/o la restitución de los bienes hurtados o afectados, por otros de igual o mejor calidad. A dicha reunión asistirán, por parte del Municipio,

los funcionarios que este determine y, por parte del contratista, su representante legal o su delegado, así como las demás personas que se consideren pertinentes. El contratista dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para dar cumplimiento a la decisión adoptada, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, fiscales o penales a que haya lugar y de la efectividad de las garantías contractuales correspondientes, cuando resulte procedente. **7)** Llevar en debida forma los registros necesarios para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo el registro de ingreso y salida de visitantes, contratistas y demás personas que accedan a las instalaciones del Municipio, mediante un software que deberá implementar la empresa de vigilancia o mediante los mecanismos autorizados para tal efecto, de manera que se atiendan oportunamente los requerimientos de información relacionados con el ingreso y salida de personal interno y externo. **8)** Dotar al personal de vigilancia de los uniformes, calzado, radios de comunicación y demás equipos apropiados y necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y los requerimientos establecidos para la empresa de vigilancia y seguridad privada. **9)** Seleccionar el personal destinado a la prestación del servicio mediante procedimientos que garanticen su idoneidad moral, física y psicológica, realizando la correspondiente verificación de antecedentes judiciales y de policía de los vigilantes. **10)** Presentar los certificados o documentos que acrediten la aptitud psicofísica para el manejo de armas de fuego del personal que las utilice en la prestación del servicio, de conformidad con la Ley 1539 de 2012, el Decreto 738 de 2013, el Decreto 931 de 2014 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. **11)** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato durante un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato, los cuales deberán permanecer a disposición del Municipio de Guarne y del supervisor del contrato. Presentar al supervisor del contrato informes eventuales dentro de un término no superior a un (1) día contado a partir del conocimiento de cualquier evento que, por sus características, afecte de manera significativa la prestación del servicio, tales como hurtos, inundaciones, daños, entre otros. Dichos informes deberán contener un análisis detallado de los hechos, sus causas y efectos, así como las recomendaciones y medidas propuestas para adoptar soluciones definitivas. **12)** Realizar, por intermedio del supervisor del servicio, las revistas periódicas a todas las instalaciones objeto de vigilancia y seguridad privada, con el fin de evaluar posibles modificaciones o alteraciones en las condiciones de seguridad y adoptar oportunamente los correctivos que resulten necesarios. **13)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra con ocasión del ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, cuando estos ocasionen perjuicios al Municipio de Guarne o a terceros. **14)** Presentar, una vez suscrita el acta de inicio, las hojas de vida del personal de vigilancia requerido para la prestación del servicio, junto con la documentación legal exigida para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá acreditar la afiliación y el pago actualizado de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y demás disposiciones que resulten aplicables. **15)** Presentar, una vez suscrita el acta de inicio, copia de los permisos de tenencia o porte vigentes de las armas de fuego con las cuales se prestará el servicio, cuando estas sean requeridas y autorizadas para la ejecución del contrato. **16)** Reportar oportunamente al supervisor de la entidad contratante cualquier cambio o modificación del personal asignado a la prestación del servicio durante la ejecución del contrato. **17)** Permitir el ingreso y salida de personal, así como el movimiento de inventarios y bienes, únicamente cuando medie autorización de la entidad competente, de conformidad con las consignas de seguridad impartidas por el supervisor del contrato. **18)** Mantener vigente durante todo el término de ejecución del contrato la licencia de funcionamiento

y las demás autorizaciones, permisos y documentos exigidos por las autoridades competentes para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. **19)** Exigir al personal destinado a la prestación del servicio mantener en todo momento un trato respetuoso y adecuado hacia los funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que ingresen a las instalaciones objeto del servicio. **20)** Impedir el acceso a las diferentes dependencias del Municipio de Guarne, en las cuales se preste el servicio de vigilancia, a funcionarios, contratistas o particulares que no se encuentren autorizados por el funcionario competente, especialmente durante días y horarios no laborales. **21)** Controlar y verificar el ingreso y salida del personal de la entidad, solicitando la presentación del respectivo carné o mecanismo de identificación autorizado. **22)** Solicitar el documento de identificación a los visitantes y brindarles la orientación necesaria respecto de la ubicación de la dependencia o lugar al cual se dirigen, de conformidad con los protocolos de seguridad establecidos. **23)** Cumplir los protocolos de operación y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes. **24)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y demás asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Asimismo, deberá garantizar la dirección y coordinación permanente de las actividades objeto del contrato y disponer del personal idóneo y suficiente para su adecuada ejecución. **25)** Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas.

4.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE – EMEGA.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía entregada por el contratista.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) meses de ejecución y CUATRO (04) días, contados a partir del acta de inicio.

6. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL.

Municipio de Guarne, Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L.C ($377.536.000), incluidos impuestos municipales y nacionales, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.106, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.

9. FORMA DE PAGO:

EMEGA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a éste contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante actas de avance parciales de actividades, de acuerdo al avance de actividades, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión interventoría y con la presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la empresa industrial y comercial del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por la ley y por su propio estatuto de contratación, y que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone "*Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales

y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE – EMEGA, le es aplicable el régimen de excepción contemplado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población Guaneña, lo que generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

Según lo anterior, el presente proceso de selección se regirá según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 02 de 2024, especificamente el artículo 28 literal d), así:

Modalidad	Causal	X
ÓRDENES DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	La Empresa celebrará a través de contratos tipo orden de bienes y servicios u obras, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a DOCIENTOS CERO UN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (201 SMLMV), hasta MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1999 SMLMV).	X

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ANALISIS TÉCNICO (EXPERIENCIA)	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD ECONÓMICA/PRECIO	CUMPLE/ NO CUMPLE

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Juridicas: Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
-Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
-Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte planillo de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia
Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

Boletín de Responsables Fiscales:
El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la empresa EMEGA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:
El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019, modificada a su vez por la Ley 2094 de 2021; situación que será verificada por la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA.

Deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales:
La empresa EMEGA verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Delitos sexuales: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Además de los anteriores, para evaluar la capacidad jurídica, la empresa evaluará los siguientes documentos:

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Estar inscritos previamente en le base de datos de la Entidad.
2	Carta de presentación según formato.
3	Propuesta o cotización del contratista ofreciendo los Bienes o Servicios, en la cual se incluya la oferta económica. Si es contrato de obra pública deberá ser avalada por personal idóneo con tarjeta profesional vigente. según formato. **NOTA:** La propuesta económica deberá ser entregado de manera física y magnética en (Memoria USB). En caso de encontrarse inconsistencias en los archivos, EMEGA tendrá en cuenta la propuesta FISICA.
4	Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
5	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
6	Hoja de vida, Formato de la Función Pública, según corresponda. (SIIGEP)
7	Declaración de Bienes y Rentas (SIIGEP). Aplica para personas jurídicas y naturales.
8	Fotocopia de la cédula del representante legal.
9	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
10	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente)
11	Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica
12	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica
13	Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP, ARL. (Personas jurídicas y naturales).
14	Certificado de experiencia con objetos contractuales similares.
15	Certificados de estudios.
16	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
17	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos, según formato.

18	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (según formato).
20	Certificado bancario.
21	Acta de entrega de documentación (según formato).
22	Paz y salvo municipal.
23	REDAM
	ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL CON PERSONAS A CARGO
23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 1111 de 2017 emitido por la ARL) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.
24	Seguridad Social y parafiscal: Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social de los últimos 6 meses.
25	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar el AVAL de la secretaría de movilidad y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)
	ADICIONAL PARA LA OFERTA SELECCIONADA
26	Listado del personal que realizará las labores (Nombre/cédula/EPS/ARL/AFP/CCF) (si aplica).
27	Certificado de afiliación a la seguridad social de las personas a cargo que ejecutaran las actividades contratadas. (EPS, ARL, AFP) (si aplica)
28	Pólizas exigidas (si aplica)
29	Presentar al momento de iniciar obras la aprobación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución del ministerio de Salud y protección social N° 666 y 680 del 24 de abril de 2020 y demás requisitos estipulados para el manejo de la COVID-19
30	APUS
31	Factor prestacional

ANALISIS TÉCNICO (EXPERIENCIA)

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que, de acuerdo con el manual de contratación interno, los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado, y, el valor propuesto no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar, para acreditar su experiencia, a través de la presentación de mínimo dos (02) certificados de contratos cuyo objeto o alcance haya

desarrollado actividades similares a la invitación y cuyo valor de la sumatoria sea igual al 100% o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

CAPACIDAD ECONÓMICA/PRECIO

Para la presentación y diligenciamiento del Formularios relacionados con el valor de la oferta, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna "Descripción" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración del Formulario.

En el evento que al presentar en la columna "Descripción" no se contemplen en su totalidad, se dará por entendido que al establecer el valor unitario se tuvo en cuenta el contenido del ítem completo.

En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

La oferta económica se evaluará tomando el valor final de la propuesta. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA", de acuerdo con las disposiciones estipuladas en el manual de contratación y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso de contratación.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

a) Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible prever su ocurrencia.

b) Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, por la incertidumbre de su ocurrencia como los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

a. Tipificación del riesgo

Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles: Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo de Pagos: Para el pago EMEGA exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

a. ESTIMACIÓN CUALITATIVA:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
				Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)
Riesgos Económicos	Variaciones en las tasas de interés. Tasas de cambio. Otras variaciones.	X			X				X		
Riesgos Sociales o Políticos	Inestabilidad política. Daños de origen sociales o del entorno.		X				X		X		
Riesgos Operacionales	Errores cometidos por el contratista o personal adscrito.	X					X	X			
Riesgos Regulatorios	Nuevas normas de carácter técnico, calidad o normatividad.		X			X			X		
Riesgos de la Naturaleza	Originados por fenómenos naturales		X			X			X		

Riesgos Ambientales	Acción natural o humana que produce daño en el medio ambiente.		X			X			X		

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones por parte del contratista seleccionado, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EMEGA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza a favor de la Empresa de Desarrollo, Competitividad, y Productividad de Guarne "EMEGA" y del Municipio de Guarne, estableciéndose estos como beneficiarios/asegurados. La póliza debe contener el amparo de cumplimiento del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

- **a) Garantía de cumplimiento.** Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y tendrá una vigencia por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- **b) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Será del quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más.
- **c) Calidad del Servicio:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y tendrá una vigencia por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **d) Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPO DE GUARNE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres meses más.

Se reitera que el Municipio de Guarne y EMEGA deberá estar respaldado dentro de las garantías en todos los casos como asegurado/beneficiario.

14. ANÁLISIS DE MERCADO

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA", para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes, para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do el reporte de contratos suscritos por otras entidades

OBJETO	CUANTÍA	LUGAR	PROCESO
SERVICIOS DE VIGILANCOA	$ 927.293.041	Guarne	CON 002 - 2024

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cuanto al análisis del sector para realizar este tipo de actividades, se identifica que existen diversas empresas o personas naturales que cuentan con la idoneidad para ejecutar este tipo de labor y tienen una excelente posición en el mercado, sin embargo, teniendo presente que EMEGA actúa bajo la figura de administración delegada, esta se ciñe a las condiciones del mercado dadas por la Entidad contratante, para el caso concreto el Municipio de Guarne.

16. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

17. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente a la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA", y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

18. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Director Técnico e Infraestructura de la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne-EMEGA, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión e interventoría adoptado por EMEGA, y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

19. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

La Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA" convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de invitación privada.

20. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo con el régimen (común o simplificado) y al tipo de contrato
RETE IVA	Para los casos que aplique

DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Industria y Comercio	el 0.7 X 1000

Atentamente,

UBALDO CASTRILLON TEJADA
Gerente

Proyectó: Hernán Salazar – Contratista asesor juridíco